con el rregno de mag el dicho iohan mes recabdador libro en el seruiçio
q la dicha abdat de mag auia de dar en el dicho año al rrey nro
señor a pº gonçalues de cordoua cauallero vasallo del rrey nro señor
dos mill e tresientos e noventa e siete e e agora quando al
fon sanchs manuel e mi dias e ferrando tacon fueron por me
sajeros ala corte del rrey nro señor fallaron en yllescas al dicho
pº gonçalues e apro dela dicha abdat de mag los dichos al
fon sanchs e ferrando tacon de sus ppios dineros compraron el
dicho ponimiento del dicho pº gonçalues por pago de mill e dosientos mrs e
por los quales le dieron en pago vn cauallo ruano del dicho alfon
sanchs e vna pieça de paño el dicho ferrando tacon e por parte delos
dichos a sanchs manuel e ferrando tacon fue suplido al dicho concejo
quales mandase dar e pagar los dichos mill e dosientos e pues ellos
por seruiçio del dicho concejo auia comprado el dicho ponimiento e los
quales dichos mill e dosientos e pago el dicho a sanchs manuel
los setecientos e e el dicho ferrando tacon los quinientos e e por
esta rrazon el dicho concejo e omes buenos e oficiales ordenaron e
mandaron a diego duran jurado clauario del dicho concejo que rreçiba
en su el dicho ponimiento delos dichos dos mill e tresientos e noventa
e e e e de e pague al dicho a sanchs manuel los dichos
setecientos e e al dicho ferrando tacon los dichos quinientos e e le sean
rreçibidos en cuenta al dicho jurado clauario los dichos mill e dosientos
mrs

Comunes e acreçamiento del mes de abril

Este dia sobre dicho iohan barda e diego duran e domingo torrent e pº xi
menes jurados fizieron correr por arrendamiento en la plaça de san
ta catalina por pll fabaça pregonero publico los comunes del dicho
concejo e el acreçamiento dela carne e del pescado del mes de abril
prendo que viene a pagar por terçios de dies en dies dias segun que
a costumbrado e no fallaron presona alguna que tanto ni diese ni prome

fin

190